

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2015-00986.

De la revisión realizada a la providencia de 15 de marzo de 2021, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en la parte introductoria, en razón a que la empresa en la que labora el demandado **JUAN PABLO CABRERA GUZMÁN** es **SOLINDUTEC S.A.S.**, y no como allí se indicó.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR la providencia proferida el 15 de marzo de 2021, así;

De la revisión a la providencia del 16 de febrero de 2021, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el numeral 1º en razón a que el nombre de la empresa en la que labora el demandado es **SOLINDUTEC S.A.S.**, y no como allí se indicó.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 75 FIJADO HOY 4 DE JUNIO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dada0f27b48558c56d4dcad3a0f5df5347d1bdaf123ce13eea1ea71b7d839048**

Documento generado en 03/06/2021 10:17:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**